

<b>DECRETO REFERENTE A:</b>	<b>APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARA EL “CERTAMEN POÉTICO “JOSE ANTONIO PADILLA”</b>
---------------------------------	--

Resultando propuesta de la concejalía de Cultural para la aprobación de las bases para EL “CERTAMEN POÉTICO “JOSE ANTONIO PADILLA”.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **ha resuelto:**

**PRIMERO.-** APROBAR las BASES PARA EL “CERTAMEN POÉTICO “JOSE ANTONIO PADILLA”, y que a continuación se transcriben:

**BASES COMPLETAS DEL  
CERTAMEN POÉTICO  
“JOSE ANTONIO PADILLA”**

El Excmo. Ayuntamiento de Alora, a través de la Biblioteca Pública Municipal “Barriada del Puente”, convoca el Certamen de Poesía “José Antonio Padilla” en modalidad de adultos. Las siguientes son las bases que finalmente lo rigen:

1. Pueden participar todas las personas mayores de edad, que presenten trabajos en lengua castellana, que deben ser originales e inéditos y no premiados en ningún otro certamen, no se podrán presentar autores/as que hayan ganado en años anteriores. Cada participante se podrá presentar con una sola obra en cada edición (Un solo poema por autor/a).

2. Las obras serán poemas en verso de tema libre, presentándose con una extensión mínima de un folio formato DIN A4, y máxima de tres folios escritos en una sola cara en letra Times New Roman, cuerpo 12 y con interlineado de 1, 5.

El jurado del concurso se reserva el derecho de eliminar aquellas obras que atenten contra la protección de la infancia, la intimidad y el honor a terceros o induzcan o promuevan actuaciones delictivas, denigratorias y/o violentas en cualquiera de sus formas.

3. Se presentarán cuatro copias con pseudónimo, acompañadas de un sobre cerrado en el cual, se repetirá el pseudónimo, figurando en su interior los datos siguientes:

- Nombres y apellidos del autor/a
- Dirección
- Teléfono
- Numero de D.N.I
- Correo electrónico (si lo tiene)

4. El premio consistirá en un cheque regalo valorado en 150 euros

5. El plazo de admisión de las obras comienza el 10 de marzo y finaliza el 10 de abril de 2019.

6. Las obras se pueden presentar:

a) Por correo convencional poniendo en el sobre Certamen de Poesía “José Antonio Padilla”

A la dirección:

Biblioteca Pública Municipal Tomás García

Avda. de Cervantes, s/n

29500 Álora (Málaga)

b) De forma presencial, presentando los trabajos en la Biblioteca Pública Municipal Tomás García, o en la Biblioteca Pública Municipal Barriada del Puente.

7. El jurado estará compuesto por tres personalidades concedoras de la materia.

8. La entrega de premios tendrá lugar el día 26 de abril a las 19:00 h. en un acto público que se celebrará en el Centro Socio -Cultural de la Barriada del Puente en Álora. Es condición indispensable para recibir el premio acudir al acto, salvo que sea representado/a por alguna persona debidamente autorizada (deberá traer autorización y fotocopia del D.N.I.)

9. El fallo del jurado se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

10. Las obras presentadas quedarán en poder de la Biblioteca Pública Municipal Barriada del puente y no se devolverán a los/las autores/as. El comité organizador de este concurso y su jurado no mantendrán comunicación alguna con los/las participantes respecto a sus textos.

11. La biblioteca no se hace responsable de las posibles pérdidas o deterioros de los originales presentados.

12. El/la participante autoriza a la Biblioteca a utilizar sus datos e imagen con la finalidad de poder llevar a cabo dicha actividad y aceptan que se podrán publicar, tanto en la web de Álora, como en medios de comunicación escritos y /o audiovisuales.

13. El hecho de concurrir al Certamen de poesía “José Antonio Padilla” supone el consentimiento y la total aceptación de estas bases, y en lo no especificado en las mismas, la decisión del jurado calificador será inapelable.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica). Las mismas estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento  
de Álora



**TERCERO.-** Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha arriba indicada.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**  
**Fdo. José Sánchez Moreno**